

Fiscalía General de la República

Erogaciones por Bienes y Servicios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-49100-19-0105-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 105

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Fiscalía General de la República para verificar que las erogaciones por bienes y servicios se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	680,047.2
Muestra Auditada	584,671.1
Representatividad de la Muestra	86.0%

Se seleccionó, para su revisión, un monto ejercido de 584,671.1 miles de pesos durante el ejercicio 2022 correspondiente a 6 partidas presupuestales de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, los cuales representaron el 86.0% del presupuesto total ejercido en dichas partidas por 680,047.2 miles de pesos, como se señala a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Partida	Descripción de la partida	Universo	Muestra revisada	%
25101	Productos químicos básicos	14,355.7	12,669.6	88.3
27101	Vestuario y uniformes	43,271.5	39,557.3	91.4
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	279,046.8	279,006.0	99.9
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	118,867.3	48,567.1	40.9
51101	Mobiliario	142,821.2	124,060.7	86.9
56902	Otros bienes muebles	81,684.7	80,810.4	98.9
Total		680,047.2	584,671.1	86.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 y Cuentas por Liquidar Internas.

Los recursos ejercidos de las partidas presupuestales revisadas se encuentran integrados en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022, en el Tomo VI Órganos Autónomos, apartado “Información Presupuestaria”, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación funcional – Programática del Ramo 49 “Fiscalía General de la República”.

Antecedentes

La Auditoría Superior de la Federación efectuó la auditoría de cumplimiento financiero 98-GB “Contratación de Servicios” a la Fiscalía General de la República, correspondiente a la Cuenta Pública 2019, en la cual se determinaron diversas deficiencias en los procedimientos de contratación de bienes y servicios: en la contratación de servicios no se efectuó la investigación de mercado por lo que no se pudo verificar que se aseguraron las mejores condiciones para el Estado; en la formalización de instrumentos jurídicos no se contó, de manera previa, con la autorización de los recursos; falta de evidencia del reintegro de recursos no devengados, y pagos por concepto de servicios sin contar con la comprobación de la aplicación de los recursos.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas de la Fiscalía General de la República (FGR) que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las partidas presupuestales objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

- I. En el artículo 102 A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que, con fecha 14 de diciembre de 2018, se expidió la Ley Orgánica de la FGR, la cual se abrogó el 20 de mayo de 2021 con la expedición de la Ley de la Fiscalía General de la República (LFGR), la cual estuvo vigente en el ejercicio 2022. Asimismo, el 20 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la declaratoria de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGR, y con la entrada en vigor de la citada LFGR se estableció que se expediría el Estatuto Orgánico de la FGR, el cual fue publicado en el DOF el 19 de junio de 2023.

También, se conoció que durante el ejercicio 2022 estuvieron vigentes el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (RLOPGR) publicado el 23 de julio de 2012 en el DOF, el Manual de Organización General (MOG) de la Procuraduría General de la República (PGR) así como los manuales de Organización Específicos y los de Procedimientos de las direcciones generales de Programación y Presupuesto (DGPyP), y de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMMySG) de la PGR, áreas administrativas relacionadas con el objeto de revisión. Cabe señalar que, con la entrada en vigor del citado Estatuto Orgánico, se emitirán los manuales de Organización y de Procedimientos de las unidades administrativas, de conformidad con sus atribuciones y funciones, los cuales, una vez aprobados, deberán publicarse en el DOF.

- II. Por su parte, se conoció que durante el ejercicio 2022 no se contó con un marco normativo en materia de control interno ni con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 241, fracción III, del Estatuto Orgánico publicado el 19 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados establecerá, actualizará y mantendrá en operación el sistema de control interno de la FGR, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, para lo cual emitirá las disposiciones relativas al cumplimiento del objetivo del control interno.

También, en el referido Estatuto Orgánico se estableció que el Sistema Institucional de Evaluación de Riesgos contará con un órgano de gobierno denominado “Consejo de Gobierno del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados” cuyas decisiones en la materia serán vinculatorias para todas las unidades administrativas, y el cual estará presidido por el titular de la Oficialía Mayor, por 24 servidores públicos adscritos a las distintas unidades de la FGR, y por dos invitados externos.

Además, se constató que la FGR cuenta con un Código de Ética en el que se establecen las bases, los principios y los valores fundamentales para fortalecer el servicio ético e íntegro de las personas servidoras públicas que realizan sus funciones en la FGR, el cual fue publicado en el DOF con fecha 23 de mayo de 2022.

- III. Por otra parte, se constató que la FGR utilizó, durante el ejercicio 2022, el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y adicionalmente, cuenta con un proyecto de Manual de Contabilidad Gubernamental de la FGR elaborado por la Administración Especializada de Contabilidad y Cuenta Pública de la Unidad de Tesorería de la FGR, el cual se encuentra apegado al del CONAC, cuya emisión será conforme a lo establecido en el referido Estatuto Orgánico, y será difundido por medio de la normoteca institucional.

Cabe mencionar que la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas de este Órgano de Fiscalización Superior, llevó a cabo la auditoría correspondiente a la evaluación al diseño del Servicio Profesional de Carrera en la FGR, cuyos resultados se darán a conocer en el informe de resultados de la auditoría 106 denominada “Servicio Profesional de Carrera en la Fiscalía General de la República”.

2. Se constató que la Fiscalía General de la República (FGR) contó con un anteproyecto de presupuesto por 17,966,054.8 miles de pesos; al respecto, el 13 de diciembre de 2021, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), notificó a la Fiscalía General de la República (FGR) el Presupuesto de Egresos de la Federación y su calendario para el ejercicio fiscal 2022, en el que se constató que se le asignó un presupuesto original por un importe de 17,966,054.8 miles de pesos, por lo que, a su vez, el Administrador Ejecutivo de la Subunidad de Control Presupuestario adscrito a la Unidad de Tesorería de la FGR, el 20 de diciembre de 2021, notificó a las unidades administrativas responsables de la FGR su calendario de su presupuesto autorizado por unidad administrativa responsable.

Respecto del referido presupuesto original por 17,966,054.8 miles de pesos se constató que la FGR reportó en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2022, en los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” y 6000 “Inversión pública”, ampliaciones por 14,076,419.8 miles de pesos y reducciones por 15,018,546.8 miles de pesos, lo que generó un presupuesto modificado de 17,023,927.8 miles de pesos. Además, se generaron economías por 40.2 miles de pesos que fueron reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que se contó con un presupuesto ejercido de 17,023,887.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA FGR DEL EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Original Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Economías	Ejercido
1000	Servicios personales	12,600,000.0	5,163,020.6	6,397,703.5	11,365,317.1	0	11,365,317.1
2000	Materiales y suministros	447,159.3	583,421.1	636,416.3	394,164.1	0	394,164.1
3000	Servicios generales	3,567,556.4	2,736,118.4	3,321,692.2	2,981,982.6	0	2,981,982.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	797,239.1	324,346.8	27,469.5	1,094,116.4	40.2	1,094,076.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.0	1,779,584.4	1,132,753.5	696,830.9	0	696,830.9
6000	Inversión pública	504,100.0	3,489,928.5	3,502,511.8	491,516.7	0	491,516.7
Total		17,966,054.8	14,076,419.8	15,018,546.8	17,023,927.8	40.2	17,023,887.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 de la FGR.

Sobre el particular, se verificó que, para el ejercicio 2022, la FGR emitió 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 17,966,054.8 miles de pesos con cargo a su presupuesto, las cuales cumplieron lo establecido en la normativa y se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en tiempo y forma; cabe señalar que dicho importe fue disminuido por 942,167.1 miles de pesos correspondientes a reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de lo que resultó en un presupuesto ejercido mediante CLC de 17,023,887.6 miles de pesos, el cual coincidió con el consignado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2022 y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022. Sin embargo, de los reintegros efectuados por 942,167.1 miles de pesos durante el ejercicio 2022, se observó que 12 casos, por un monto de 806.7 miles de pesos, se efectuaron entre 4 y 37 días naturales posteriores a los 15 días siguientes del cierre del ejercicio; además, no se proporcionó evidencia del entero a la TESOFE correspondiente a las cargas financieras determinadas por los reintegros extemporáneos.

La FGR, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio de fecha 10 de agosto de 2023 mediante el cual el Administrador Ejecutivo de la Subunidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas informó que los 806.7 miles de pesos corresponden a recursos no devengados y que generaron cargas financieras por 10.5 miles de pesos, de las cuales se proporcionó evidencia de su entero a la TESOFE del 19 de enero al 27 de julio de 2023. Asimismo, se proporcionó el oficio de fecha 31 de julio de 2023 mediante el cual el titular de la Unidad de Tesorería de la FGR comunicó a los Coordinadores Administrativos de las Unidades Administrativas Responsables, a los Directores de Administración y Equivalentes de los Órganos de la FGR, para que, en lo subsecuente, en caso de que las unidades administrativas responsables y los órganos de la FGR no transfieran los recursos que no fueron efectivamente devengados a la cuenta bancaria determinada por la Unidad de Tesorería dentro de los plazos y términos señalados, serían responsables de los reintegros extemporáneos correspondiéndoles cubrir las cargas financieras; por lo anterior, se solventa lo observado.

Por otra parte, se constató que los registros contables se realizaron de manera centralizada por la Unidad de Tesorería por medio del Sistema Integral de Administración de la FGR, de

conformidad con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. Respecto de las seis partidas presupuestales, se seleccionó, para su revisión documental, un monto ejercido por 584,671.1 miles de pesos por medio de 14 contratos y 2 convenios modificatorios, los cuales se muestran a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA

(Miles de pesos)

Partida	Descripción de la partida	Procedimiento de Contratación	Tipo de Instrumento	Monto Ejercido	Monto Revisado
25101	Productos químicos básicos	Adjudicación Directa Artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	3 contratos	14,355.7	12,669.6
27101	Vestuario y uniformes	Licitación Pública Internacional	2 contratos	43,271.5	39,557.3
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	Adjudicación Directa Artículo 41, fracción II, de la LAASSP.	1 contrato	279,046.8	279,006.0
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	Licitación Pública Nacional	4 contratos y 2 convenios modificatorios	118,867.3	48,567.1
51101	Mobiliario	Licitación Pública Nacional	2 contratos	142,821.2	124,060.7
56902	Otros bienes muebles	Licitación Pública Internacional	2 contratos	81,684.7	80,810.4
			680,047.2	584,671.1	

FUENTE: Cuentas por liquidar internas y contratos formalizados por la FGR en el ejercicio 2022.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, y respecto de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la Fiscalía General de la República (FGR), se constató el cumplimiento de la norma, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las contrataciones realizadas con cargo al capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” contaron con su Proyecto de Inversión y fueron registrados en la Cartera Institucional de Proyectos de Inversión.
- b) Para dar inicio a los procedimientos de contratación se proporcionó la documentación consistente en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva; las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación; la consulta realizada al sistema CompraNet, así como las solicitudes y respuestas de las cotizaciones realizadas a los posibles participantes y la investigación de mercado.
- c) Las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales e internacionales contaron con las bases de los procedimientos de licitación pública y fueron publicadas en la página del sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación; con la

documentación legal y administrativa de los participantes; con las actas de las proposiciones técnicas, económicas y del fallo, así como con los oficios de la notificación de la adjudicación.

- d) Las adjudicaciones directas contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).
- e) Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los proveedores, antes de la celebración de los contratos, la presentación de las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respectivamente, las cuales fueron positivas.
- f) Los contratos se suscribieron por los servidores públicos facultados considerando los requisitos y dentro del plazo señalado en la norma; asimismo, en éstos se estableció el área y servidor público que fungiría como Administrador del Contrato.
- g) Se contaron con las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos y de los convenios modificatorios.
- h) En el caso de los convenios modificatorios se contó con la justificación correspondiente y se constató que no rebasaron el 20.0% del monto contratado originalmente.
- i) Se remitieron al Órgano Interno de Control en la FGR los informes relativos a los contratos formalizados, en tiempo y forma.
- j) Se enviaron al CAAS los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones en tiempo y forma.
- k) En el caso del mobiliario adquirido, se contó con el oficio de liberación de inversión suscrito por el titular de la Unidad de Tesorería y el Oficial Mayor de la FGR.
- l) Los pagos de los instrumentos jurídicos revisados se sustentaron en la documentación comprobatoria original, en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que contaron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como en la firma del responsable del área que validó la prestación de los servicios o entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.
- m) Se contó con las actas de entrega - recepción de los bienes y servicios adquiridos, así como con la documentación que acreditó que los bienes fueron entregados en los plazos establecidos.

- n) Las erogaciones realizadas se correspondieron con la naturaleza del gasto según el clasificador por objeto del gasto.
- o) Se constató, mediante verificaciones físicas, la existencia de los bienes adquiridos.

4. Se constató que, durante el ejercicio 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Fiscalía General de la República (FGR) fue presidido por el Oficial Mayor e integrado por siete servidores públicos, todos con voz y voto, así como por cuatro miembros con derecho a voz pero sin voto; asimismo, se verificó que se realizaron 12 sesiones (7 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias), las cuales contaron con el quorum legal requerido, y las actas emitidas fueron firmadas por los servidores públicos facultados; además, se constató que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la FGR aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento el 31 de marzo de 2021, vigente para el ejercicio 2022, en el cual se estableció el desarrollo de las actividades relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

También, se comprobó que la FGR presentó ante el citado CAAS su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2022, el cual fue aprobado el 28 de enero de 2022 por el Oficial Mayor de la FGR, cuya publicación se efectuó en la página de internet de la FGR, así como la de sus modificaciones; además, se verificó que en el citado PAAAS, respecto de las contrataciones seleccionadas para su revisión, se incluyeron las correspondientes a la adquisición de reactivos y vestuario, así como los servicios de transportación y de limpieza; sin embargo, de las adquisiciones de mobiliario para oficinas administrativas y sustantivas realizadas mediante los contratos números FGR/LPN/CN/ADQ/016-9/2022 y FGR/LPN/CN/ADQ/076-9/2022, se señaló, en el PAAAS inicial, un valor estimado total de 50,009.2 miles de pesos, no obstante, no se reportaron en las modificaciones a dicho PAAAS efectuadas de agosto a diciembre de 2022 y el aumento de las erogaciones de dichas adquisiciones por 145,672.4 miles de pesos, toda vez que el 25 de julio de 2022 se dictaminó la procedencia de modificación al proyecto de inversión en el que se consideró el aumento referido.

La FGR, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio de fecha 31 de julio de 2023 con el cual el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la FGR exhortó a los titulares de las Coordinaciones Administrativas u Homólogos de las Unidades Administrativas, Delegados y

Subdelegados Administrativos de las Delegaciones Estatales de la FGR, para que cuando se autoricen aumentos de recursos en los proyectos de inversión, o cualquier proyecto a cargo de sus Unidades Administrativas, se reporten a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por conducto de la Dirección de Investigación y Análisis de Mercado, las modificaciones mensuales del PAAAS; por lo anterior, se atiende lo observado.

Por otro lado, se comprobó que, durante el ejercicio de 2022, la FGR contó con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) emitidas por la entonces Procuraduría General de la República, vigentes en 2022, de

conformidad con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República publicada el 20 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación; sobre el particular, se conoció que, a la fecha de la auditoría (junio 2023), la FGR contaba con un proyecto de actualización de las POBALINES y que con la entrada en vigor de su Estatuto Orgánico, publicado el 19 de junio de 2023, se continuarán los trámites para su autorización, publicación y difusión.

5. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 25101 “Productos químicos básicos”, se seleccionó, para su revisión, un monto por 12,669.6 miles de pesos, el cual representa el 88.3% del monto total ejercido en la partida, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 25101
(Miles de pesos)

Contratos	Proveedor y/o prestador	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe revisado
FGR/AD/CN/ADQ/036-10/2022	Distribuidora Comercial ZOGBI, S.A. de C.V.	Adquisición de reactivos para análisis de ADN de la marca PROMEGA	11/11/2022	11/11/2022 al 31/12/2022	3,766.1
FGR/AD/CN/ADQ/038-10/2022	IVG Comercializadora, S.A. de C.V.	Adquisición de reactivos para análisis de ADN de la marca QIAGEN	11/11/2022	11/11/2022 al 31/12/2022	2,399.9
FGR/AD/CN/ADQ/040-10/2022	Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V.	Adquisición de reactivos para análisis de ADN de la marca APPLIED BIOSYSTEMS	11/11/2022	11/11/2022 al 31/12/2022	6,503.6
Total					12,669.6

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuentas por Liquidar Internas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

- Los 3 contratos se formalizaron con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que establece: *“No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte”*. Sobre el particular, se contó con la documentación que acreditó que los proveedores son distribuidores exclusivos en México para la venta de reactivos de análisis de las marcas utilizadas.
- Se verificó que mediante actas administrativas formalizadas el 9 de noviembre 2022 se hizo constar la recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del Administrador de los contratos, en las que se señaló que, mediante una inspección

visual, se constató que cumplieron con las características y especificaciones que fueron solicitadas en los anexos técnicos de los contratos. También, se verificó que los bienes fueron recibidos y aceptados a los 13 días naturales siguientes de la notificación de la adjudicación de cada uno de los contratos y previo a la formalización de los mismos, por lo que no fueron exigibles las garantías de cumplimiento que se establecieron en cada uno de los citados contratos; además, los proveedores garantizaron los bienes contra vicios ocultos y/o defectos por un periodo de un año a partir de la recepción y aceptación de los mismos de conformidad con lo establecido en los contratos.

- c) Se constató que el mecanismo establecido para el control de las existencias por cada tipo de reactivo fue por medio de una bitácora electrónica en la que se detallaron los bienes, la cantidad de ingresos, el consumo y la existencia por mes.
- d) Se verificó que se efectuaron pagos por 12,669.6 miles de pesos con el sustento documental de 3 Cuentas por Liquidar Internas y 3 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

6. Se seleccionó, para su revisión, los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 27101 “Vestuario y Uniformes” por un monto por 39,557.3 miles de pesos, el cual representa el 91.4% del monto total ejercido en la citada partida por 43,271.5 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 27101
(Miles de pesos)

Contratos	Proveedor y/o prestador	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe pagado al proveedor	Penalización	Importe revisado
FGR/LPI/C N/ADQ/01 1-5/2022	ABC Uniformes 40, S.A. de C.V.	Adquisición de vestuario, zapatos y equipo de protección para el personal técnico aeronáutico y de apoyo de la Dirección General de Servicios Aéreos, Partidas 2, 7 y 8	27/05/2022	27/05/2022 al 30/11/2022	334.3	6.8	341.1
FGR/LPN/ CN/ADQ/0 09-8/2022	Comercializadora Arnold & Jelga, S.A. de C.V.	Adquisición de uniformes y vestuario partidas 1, 2 y 3.	06/09/2022	06/09/2022 al 30/11/2022	39,216.2	0.0	39,216.2
Total					39,550.5	6.8	39,557.3

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuentas por Liquidar Internas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

- A. Respecto de la documentación que sustentó los entregables y pagos del contrato núm. FGR/LPI/CN/ADQ/011-5/2022, se constató que se adquirieron 635 bienes para la Dirección General de Servicios Aéreos; sobre el particular, con la revisión documental y verificación física de los bienes en sus instalaciones, se identificó que 599 bienes habían sido distribuidos al personal, y en el caso de 36 bienes, a la fecha de la auditoría (junio 2023), se encontraban en stock y bajo el resguardo de los servidores públicos responsables adscritos a dicha dirección general. También se verificó que los pagos por 341.1 miles de pesos se efectuaron con el sustento documental de las Cuentas por Liquidar Internas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- B. Respecto de la documentación que sustentó los entregables y pagos del contrato núm. FGR/LPN/CN/ADQ/009-8/2022, se determinó lo siguiente:
 - a) Se formalizó la adquisición de 24,016 bienes (cinturón, chaleco y chamarra) para 3 Unidades Administrativas, como se describe a continuación:

BIENES ADQUIRIDOS DEL CONTRATO FGR/LPN/CN/ADQ/009-8/2022

Partida	Descripción	Total de bienes	Policía Federal Ministerial	Dirección General de Seguridad Institucional	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
1	Cinturón BDU	7,803	7,120	633	50
2	Chaleco Reversible	8,350	8,350	0	0
3	Chamarra Polar	7,863	7,180	633	50
	Total	24,016	22,650	1,266	100

FUENTE: Contrato FGR/LPN/CN/ADQ/009-8/2022 y Actas de entrega – recepción.

Sobre el particular, con la revisión de la partida 3 Chamarra Polar se analizó la base de datos proporcionada por el proveedor en la cual se indicaron los números identificadores QR de las chamarras, lo que formó parte de las especificaciones técnicas establecidas en la Licitación Pública Internacional y en el contrato formalizado y se observó que 4 números identificadores QR se encontraron duplicados en 9 chamarras; cabe señalar que el QR debió ser un número único e irrepetible, según lo estipulado en el contrato.

Asimismo, se comprobó que dicha base solo contiene los datos de 7,813 chamarras y no de todas las adquiridas por las 7,863 chamarras que se señaló en el acuse de entrega del proveedor.

- b) Con la revisión de las actas para hacer constar la transferencia de bienes, se conoció que de los 22,650 bienes adquiridos para la Policía Federal Ministerial (PFM) como

área requirente, 7,500 bienes se distribuyeron a la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP), 660 bienes al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), y los restantes 14,490 bienes correspondieron a la PFM, de lo cual se proporcionaron las bases de datos que integraron la asignación de los bienes al personal.

Sobre el particular, se constató que 10,115 bienes habían sido asignados al personal de la PFM conforme a lo señalado en la base de datos, no obstante, no se proporcionaron 7 resguardos de la asignación de Chamarras Polares, Chalecos Reversibles y Cinturones; asimismo, de los bienes distribuidos a la CGSP no se proporcionaron 38 resguardos que sustentaron la asignación de los bienes referidos.

La FGR, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de los incisos a y b anteriores, remitió un oficio de fecha 28 de julio de 2023 mediante el cual el titular de la Policía Federal Ministerial de la FGR instruyó al Director General Adjunto de Administración y Servicios de la FGR para que, en lo sucesivo, en su carácter de Administrador del Contrato y en ejercicio de sus funciones, invariablemente, cuando se trate de la adquisición de uniformes, se cuente con los resguardos de la asignación de dichos bienes; asimismo, conduzca las actividades de forma programada con base y apego en los ordenamientos jurídicos aplicables, observando los lineamientos, disposiciones, directrices y políticas para el logro de los objetivos con eficaz cumplimiento a lo señalado en la cláusulas de los contratos y, en su caso, a las estipuladas en los convenios modificatorios. Asimismo, el Director General Adjunto de Administración y Servicios, mediante dos oficios de fecha 28 de julio de 2023, instruyó, lo antes señalado, al encargado de la Dirección de Armamento y Equipo Policial adscrito a la Policía Federal Ministerial, y al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la FGR; por lo anterior, se atiende lo observado.

- c) Se seleccionó una muestra para la revisión documental y verificación física de 633 bienes adquiridos para la Dirección General de Seguridad Institucional, de los cuales, a la fecha de la visita del 5 de julio de 2023, se constató que 339 chamarras habían sido distribuidas al personal, y en el caso de 294 chamarras polares éstas aún no habían sido distribuidas a los servidores públicos; no obstante, están bajo el resguardo de dicha dirección general.
- d) Se verificó que los pagos al proveedor por 39,216.2 miles de pesos se efectuaron con el sustento documental de Cuentas por Liquidar Internas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

7. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”, se seleccionó, para su revisión, un monto por 279,006.0 miles de pesos, el cual representa el 99.9% del monto total ejercido en la partida por 279,046.8 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 32502
(Miles de pesos)

Contratos	Proveedor y/o prestador	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe pagado al proveedor	Penalizaciones	Importe revisado
FGR/AD/CN /SERV/008-4/2020	CASANOVA RENT VOLKS, S.A. DE C.V.	Servicio de transportación terrestre en la zona metropolitana y con cobertura nacional a través de unidades vehiculares (arrendamiento)	15/04/2020	15/04/2020 al 31/03/2024	277,480.6	1,525.2	279,006.0

FUENTE: Contrato, Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuentas por Liquidar Internas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

- A. La adjudicación directa del contrato se llevó a cabo en el ejercicio 2020, con fundamento en el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece: “Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor”, toda vez, que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En ese sentido, resultó prioritario para la Fiscalía General de la República (FGR) garantizar la continuidad de los servicios necesarios para la operación y el cumplimiento de las funciones encomendadas, como es el caso del Servicio de Transportación Terrestre a través de unidades vehiculares.

Sobre el particular, se verificó que, mediante un oficio de fecha 27 de marzo de 2020, el Director de Transportes de la FGR solicitó el pronunciamiento del proveedor “CASANOVA RENT VOLKS, S.A. DE C.V.” respecto de continuar proporcionando el servicio de transportación terrestre en la zona metropolitana y con cobertura nacional, a través de unidades vehiculares. Al respecto, el proveedor, mediante el escrito sin número, de fecha 29 de marzo de 2020, comunicó la aceptación y compromiso de seguir proporcionando el servicio, e hizo referencia a que derivado de la contingencia sanitaria del COVID-19, los precios unitarios del arrendamiento de los tipos de vehículos requeridos por la institución serían superiores que los propuestos por su representada; sin embargo, reiteró que mantendría los precios vigentes del servicio otorgado en 2019 mediante el contrato FGR/AD/SERV/003-4/2019, y en 4 unidades vehiculares mejoró el precio ofertado generando una mejor condición económica para la FGR.

No obstante, con el análisis del contrato se identificó que éste no estableció la indicación de si el arrendamiento sería con o sin opción a compra, y en su cláusula segunda “Presupuesto y precio unitario” se estableció el precio para 19 tipos de unidades vehiculares, no obstante, en el inciso d “Condiciones para la prestación del servicio” de su Anexo Técnico únicamente se estableció el tiempo de entrega para 14 tipos de unidades, por lo que no era congruente el texto.

B. Respecto del análisis de los documentos que sustentaron los entregables del citado contrato, se determinó lo siguiente:

- a) Con la revisión de la base de datos de Excel del parque vehicular extraída del Sistema de Administración Vehicular (SAV) operado por la Dirección de Transportes de la FGR, la cual contiene el número de expediente, datos y especificaciones del vehículo (marca, modelo, placas, serie, entre otros) así como el nombre de la unidad administrativa a la que se encuentra asignada, correspondiente a los vehículos arrendados en enero de 2022, se determinó lo siguiente:
 - 19 vehículos, de los cuales se proporcionaron los oficios de solicitud de continuidad de diciembre de 2021, se registraron en el parque vehicular arrendado, entre 1 y 2 meses posteriores a enero de 2022.
 - Dicha base de datos registra diferencias contra la información señalada en los oficios de continuidad del servicio, toda vez que en 10 unidades vehiculares no coincidió el número de serie, y en 189 unidades vehiculares no coincidió la clasificación (tipo de vehículo).
- b) En una factura de fecha 8 de febrero de 2022, se consideró el cobro de 109 vehículos por 1,528.6 miles de pesos, los cuales no se encontraron en la base de datos del control vehicular del Administrador del Contrato, y toda vez que en la conciliación de unidades vehiculares que sustentaron el pago no se detalla el número de serie de dichas unidades y solo contiene los totales por tipo de vehículo, no permitió que se identificaran los vehículos cobrados.

La FGR, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió 109 escritos emitidos en el periodo del 29 de abril de 2020 al 4 de enero de 2022, así como el mismo número de inventarios de entrega formalizados por el prestador del servicio y el Administrador del Contrato mediante los cuales se acreditó la entrega de las unidades vehiculares a la FGR.

Adicionalmente, en atención a las observaciones señaladas en los apartados A y B, la FGR proporcionó un oficio de fecha 04 de agosto de 2023 mediante el cual el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó al Director General Adjunto de Servicios Generales para que, en lo sucesivo, en los contratos de arrendamiento de vehículos se precise si el arrendamiento se realizará con o sin opción a compra; asimismo, que los tipos de vehículos, precios y plazo de entrega

establecidos en las cláusulas del contrato se correspondan con lo señalado en su Anexo Técnico; además, que se lleve a cabo el registro actualizado del parque vehicular arrendado y que los datos (número de serie y tipo de vehículo) señalados en dicho parque vehicular sean acordes con los oficios de solicitud de continuidad; por lo anterior, se atiende lo observado.

- C. Se verificó que se efectuaron pagos al proveedor por 277,480.7 miles de pesos, siendo descontado penalizaciones por 1,525.3 miles pesos; lo anterior contó con el sustento documental de las Cuentas por Liquidar Internas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y reintegros a la Tesorería de la Federación.

8. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, se seleccionó, para su revisión, un monto por 48,567.1 miles de pesos, el cual representa el 40.9% del monto total ejercido en la partida, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 35801
(Miles de pesos)

Contratos	Proveedor y/o prestador	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe pagado	Penalizaciones	Importe revisado
FGR/LPN/CN/SERV/005-1/2021 Convenio Modificadorio 1 CM	OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.	Servicio de limpieza en los inmuebles de la Fiscalía General de la República (FGR) a nivel nacional 2021, Partida 7 Ciudad de México	14/01/2021 23/12/2021	01/01/2021 al 28/02/2022	10,466.8	63.4	10,530.2
FGR/LPN/CN/SERV/004-2/2022 Convenio Modificadorio 1 CM	OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.	Servicio de limpieza en los inmuebles de la FGR a nivel nacional 2022, Partida 7 Ciudad de México	24/02/2022 01/06/2022	01/03/2022 al 31/12/2022	33,794.6	808.3	34,602.9
FGR-NL-LPN-01-22	RAPAX, S.A. DE C.V.	Contratación del servicio de limpieza en los inmuebles de la FGR a nivel nacional 2022. Partida 18 Nuevo León	01/03/2022	01/03/2022 al 31/12/2022	2,179.9	71.7	2,251.6
LA-049000975-E211-2021	RAPAX, S.A. DE C.V.	Contratación del servicio de limpieza en los inmuebles de la FGR a nivel nacional 2022. Partida 13 Hidalgo	01/03/2022	01/03/2022 al 31/12/2022	1,158.2	24.2	1,182.4
Total					47,599.5	967.6	48,567.1

FUENTE: Contratos y Convenios modificatorios, Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuentas por Liquidar Internas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Sobre el particular, con la revisión de la documentación que sustentó el procedimiento de contratación, el instrumento jurídico formalizado, los pagos y entregables, se determinó lo siguiente:

- a) Del procedimiento de formalización de los contratos LA-0049000975-E211-2021 y FGR-NL-LPN-01-22 no se proporcionó la calificación y aceptación de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil, en incumplimiento de la cláusula décima segunda del contrato número LA-049000975-E211-2021; y la cláusula décima primera del contrato número FGR-NL-LPN-01-22.
- b) El contrato FGR-NL-LPN-01-22 se formalizó a los 20 días posteriores a la notificación del fallo y no dentro de los 15 días naturales indicados en la normativa.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la FGR, respecto de los incisos a y b, remitió un oficio de fecha 9 de agosto de 2023 mediante el cual el Coordinador Administrativo de la Fiscalía Especializada de Control Regional exhortó a los titulares y encargados de las Subdelegaciones Administrativas en las Delegaciones Estatales de la FGR, para que, en lo sucesivo, previo a la suscripción de los contratos se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la documentación que deberá presentar el licitante ganador que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, y que esto último se realice dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, tal como lo establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84, párrafo tercero, de su Reglamento, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

- c) En el contrato LA-049000975-E211-2021 se observó lo siguiente:
 - c.1 No se aplicaron deductivas por 1.8 miles de pesos correspondientes a las diferencias en el cálculo para la determinación de las mismas, en incumplimiento de la cláusula vigésima del contrato número LA-049000975-E211-2021 y del numeral 2.6.1 de su anexo técnico.
 - c.2 No se proporcionó evidencia de los concentrados de asistencias y de los insumos, materiales y maquinaria de limpieza de 7 meses.
 - c.3 Los concentrados mensuales de asistencias, de insumos y de materiales de 3 meses carecieron de la firma de conformidad y aceptación por parte del Administrador del Contrato y del proveedor.
 - c.4 En la revisión de las listas de asistencia en la sede Pachuca del servicio de un mes se observó que se realizó con distintos números de elementos a lo convenido.
- d) En el contrato FGR-NL-LPN-01-22 se observó lo siguiente:
 - d.1 No se afectó presupuestalmente una penalización.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la FGR proporcionó un oficio de fecha 9 de agosto de 2023 mediante el cual el Administrador Especializado de Presupuesto Sector Central, Delegaciones y de Servicios Personales de la FGR instruyó al personal a su cargo para que, en lo sucesivo, cuando proceda, en el trámite de pago a proveedores de las Delegaciones Estatales de la FGR se efectúe y aplique el registro presupuestal de las penalizaciones en tiempo, por lo que se atiende el punto observado.

d.2 No se proporcionó el concentrado de las asistencias e insumos y materiales correspondientes a 7 meses, así como el concentrado de insumos y materiales correspondiente a un mes.

d.3 Los concentrados de asistencias, de insumos y materiales y de maquinaria de 3 meses carecieron de la firma de conformidad y aceptación por parte del Administrador del Contrato y del proveedor.

d.4 Con la revisión de las listas de asistencia de 2 meses de los servicios otorgados en la sede Delegacional (General Escobedo) y en 2 subsedes (Linares y Sabinas Hidalgo), se observó que se realizaron con distintos números de elementos a lo convenido.

- e) En la prestación del servicio, la FGR calculó deductivas por 5.5 miles de pesos correspondientes a inasistencias, de lo que no se acreditó su aplicación, en incumplimiento de la cláusula décima novena del contrato número FGR-NL-LPN-01-22.
- f) De los contratos LA-0049000975-E211-2021 y FGR-NL-LPN-01-22, no se proporcionaron los reportes electrónicos y documentales de las altas del personal que prestó los servicios de limpieza ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ni de los comprobantes de la aplicación del pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones.

En respuesta de la presentación de resultados finales, y en relación con las observaciones señaladas en los incisos c), d), e) y f), la FGR proporcionó un oficio de fecha 9 de agosto de 2023 mediante el cual el Coordinador Administrativo de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la FGR exhortó a los titulares y encargados de las Subdelegaciones Administrativas en las Delegaciones Estatales de la FGR para que establezcan mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, a efecto de proceder al pago correspondiente a los servicios efectivamente devengados, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

Por otra parte, de la consulta realizada al IMSS, se obtuvo la base de datos correspondiente al pago de las cuotas obrero patronales que fueron enteradas por las empresas Oram Seyer, S.A. de C.V. y Rapax, S.A. de C.V., en el ejercicio 2022; al respecto, se efectuó el comparativo contra las listas de asistencia del personal que otorgó el servicio de los contratos referidos, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato FGR/LPN/CN/SERV/004-2/2022 y su Convenio Modificatorio 1 se determinó que de los 11 elementos que prestaron los servicios en noviembre de 2022 en dos sedes de la Zona 1, no se acreditó el pago de sus cuotas de seguridad social en dicho mes.
- b) Del contrato FGR/LPN/CN/SERV/005-1/2021 y su Convenio Modificatorio 1 se determinó que de 15 elementos que prestaron servicios en febrero de 2022 en 4 sedes de la Zona 1 no se acreditó el pago de sus cuotas de seguridad social en dicho mes.
- c) Del contrato LA-049000975-E211-2021 se determinó que de 5 elementos que prestaron el servicio en junio 2022, y de 3 elementos en diciembre 2022, no se acreditó el pago de sus cuotas de seguridad social en dichos meses.
- d) Del contrato FGR-NL-LPN-01-22 se determinó que de 7 elementos que prestaron sus servicios en marzo 2022, y de 10 elementos en diciembre de 2022, no se acreditó el pago de sus cuotas de seguridad social en dichos meses.

2022-1-19GYR-19-0105-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes OSE150123U92 con Razón Social Oram Seyer, S.A. de C.V., y con domicilio fiscal en calle Chosica, número 619, Interior 6, Colonia Lindavista Sur, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, Ciudad de México, toda vez que no se acreditó el pago de las cuotas de seguridad social de 26 elementos que participaron en la prestación del servicio de limpieza otorgado a la Fiscalía General de la República durante febrero y noviembre de 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2022-1-19GYR-19-0105-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes RAP171108U90, con Razón Social Rapax, S.A. de C.V., y con domicilio fiscal en Homero 538, interior 701C, Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, toda vez que no se acreditó el pago de las cuotas de seguridad social de 25 elementos que participaron en la prestación del servicio de limpieza otorgado a la Fiscalía General de la República durante marzo, junio y diciembre de 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2022-9-49100-19-0105-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de la República o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se aseguraron de contar con la póliza de responsabilidad civil de los contratos números LA-0049000975-E211-2021 y FGR-NL-LPN-01-22; asimismo, no aplicaron las deductivas al prestador de los servicios correspondientes a 19 inasistencias de marzo y diciembre de 2022 del contrato FGR-NL-LPN-01-22, y tampoco aplicaron las deductivas correspondientes a diferencias en su cálculo del contrato LA-049000975-E211-2021, en incumplimiento del Contrato número LA-049000975-E211-2021, Cláusulas Vigésima y Décima Segunda, y del numeral 2.6.1 de su anexo técnico; y del Contrato número FGR-NL-LPN-01-22, Cláusulas Décima Primera y Décima Novena.

9. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 51101 “Mobiliario”, se seleccionó, para su revisión, un monto por 124,060.7 miles de pesos, el cual representa el 86.9% del monto total ejercido en la partida por 142,821.2 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 51101
(Miles de pesos)

Contratos	Proveedor y/o prestador	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe pagado y revisado
FGR/LPN/CN/A DQ/016-9/2022	Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A de C.V.	Adquisición de mobiliario para oficinas administrativas y sustantivas, comedor, dormitorios, archivo, salas de monitoreo, células especializadas, mobiliario para áreas de lactancia, etc. Partidas 2, 5, y 9.	14/10/2022	14/10/2022 al 31/12/2022	83,833.3
FGR/LPN/CN/A DQ/017-9/2022	Productos Metálicos Steele S.A. de C.V.	Adquisición de mobiliario para oficinas administrativas y sustantivas, comedor, dormitorios, archivo, salas de monitoreo, células especializadas, mobiliario para áreas de lactancia, etc. Partidas 1, 3, 6 y 7	14/10/2022	14/10/2022 al 31/12/2022	40,227.4
Total					124,060.7

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuentas por Liquidar Internas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Sobre el particular, con la revisión de la documentación que sustentó el procedimiento de contratación, el instrumento jurídico formalizado, los pagos y entregables, se determinó lo siguiente:

A. Respecto del contrato FGR/LPN/CN/ADQ/016-9/2022 se obtuvo lo siguiente:

Se adjudicaron al proveedor Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A de C.V., las partidas 2, 5 y 9, así como un total de 27 subpartidas, por la adquisición de un total de 5,440 bienes tipo mobiliario consistentes en escritorios, mesas de trabajo, credenza, mesa de comedor, mesa de entrevista, mesa de consulta, mesa sala de lactancia, archivero ejecutivo y lockers, de los cuales, mediante 2 actas circunstanciadas de fechas 30 de noviembre y 16 de diciembre de 2022 suscritas por el Administrador del Contrato en la FGR y por el Apoderado Legal del proveedor, se acreditó la entrega de los citados 5,440 bienes a la FGR y se estableció el resguardo por parte del proveedor hasta en tanto el servidor público encargado del Proyecto “Parque Nacional de la Justicia” dictaminara que, de acuerdo con la etapa de conclusión del inmueble integrado en el proyecto citado, éste se encontrara en óptimo estado para la instalación y armado de los bienes; asimismo, se acordó la elaboración de la requisición de pago sin incluir el porcentaje de armado, el cual se realizaría una vez que se efectuara la instalación de los bienes.

Sobre el particular, se informó que el proveedor realizó entregas parciales de 900 bienes en el inmueble del referido Parque Nacional de la Justicia; asimismo, mediante el Acta Entrega - Recepción de fecha 10 de marzo de 2023 suscrita por el Administrador del Contrato y el Coordinador Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) de la FGR, se acreditó la entrega de 358 bienes para ser instalados en dicha área, por lo que, al 14 de abril de 2023, continuaba bajo resguardo del citado proveedor un total de 4,182 bienes, equivalentes al 76.9 % del total de bienes adquiridos.

Por su parte, respecto de la totalidad de los 5,440 bienes, mediante visitas de verificación física realizadas por el grupo auditor el 29 y 30 de mayo, y el 1 de junio de 2023, se constató lo siguiente: la existencia de 685 bienes en el almacén del proveedor; la instalación de 1,073 bienes en el edificio sede del Parque Nacional de la Justicia; 3,324 bienes se encontraron bajo resguardo del proveedor en una bodega ubicada en el edificio sede del Parque Nacional de la Justicia y 358 bienes se instalaron en la DGRHO.

B. Respecto del contrato FGR/LPN/CN/ADQ/017-9/2022 se obtuvo lo siguiente:

Se adjudicaron al proveedor Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V., las partidas 1, 3, 6 y 7, y un total de 29 subpartidas, por la adquisición total de 4,275 bienes consistentes en escritorios, mesas para sala de juntas, mesas de centro, mesas laterales, libreros, archiveros, sillas, sofás y sillones, de los cuales se acreditó su entrega mediante el acta circunstanciada de fecha 4 de noviembre de 2022 suscrita

por el Administrador del Contrato y por el Apoderado Legal del proveedor, y también se estableció el resguardo por parte del proveedor hasta en tanto el encargado del Proyecto “Parque Nacional de la Justicia” dictaminara que la etapa del inmueble se encontrara en óptimo estado para la instalación y armado de los bienes. Asimismo, con fecha 4 de noviembre de 2022, se convino que el pago de la partida 1 por 4,060.0 miles de pesos se realizaría una vez que se efectuara la instalación de los bienes adheridos; no obstante, su pago se efectuó el 27 de diciembre de 2022, antes de su instalación.

La FGR, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio de fecha 31 de julio de 2023 mediante el cual el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la FGR, instruyó al Administrador Ejecutivo en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la FGR para que, en lo sucesivo, se apegue a los términos y condiciones establecidos en el clausulado de los instrumentos jurídicos que para tal fin sean formalizados y en los cuales sea designado como Administrador del o los contratos, en específico lo relativo a la forma de pago a proveedores, cuyo bien o servicio deberá estar ejecutado en tiempo y forma; por lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, se informó que respecto del total de los 4,275 bienes, el proveedor realizó entregas parciales de mobiliario en el edificio sede del Parque Nacional de la Justicia de la FGR de 1,089 muebles, y mediante el Acta Entrega - Recepción de fecha 10 de marzo de 2023 suscrita por el Administrador del Contrato y el Coordinador Administrativo de la DGRHO de la FGR se acreditó la entrega de 395 bienes para ser instalados en dicha área, por lo que al 14 de abril de 2023 continuaban bajo resguardo del citado proveedor un total de 2,780 bienes, equivalentes al 65.0 % del total de bienes adquiridos.

Asimismo, respecto de la totalidad de los 4,275 bienes, mediante visitas de verificación física realizadas por el grupo auditor el 30 y 31 de mayo, y el 1 de junio de 2023, se constató lo siguiente: la instalación de 1,241 bienes en el edificio sede del Parque Nacional de la Justicia; la existencia de 2,639 bienes en el almacén del proveedor y 395 bienes instalados en la DGRHO.

Por otro lado, con el análisis del registro contable de los bienes muebles se constató que de los dos contratos revisados, mediante 4 pólizas contables, se realizó el registro en la cuenta contable 1.2.4.1 “Mobiliario y Equipo de Administración” como activo no circulante por los 124,060.7 miles de pesos; además, a la fecha de la auditoría (junio 2023), no contaba con la totalidad del inventario de dichos bienes toda vez que, como se mencionó, se está en el proceso de entrega e instalación de éstos.

10. De la partida presupuestal 56902 “Otros bienes muebles” se revisaron los recursos ejercidos por 80,810.4 miles de pesos al amparo de 2 contratos formalizados con 2 proveedores, conforme a los datos que se muestran a continuación:

INSTRUMENTOS CONTRACTUALES REVISADOS EN LA PARTIDA 56902

(Miles de pesos)

Contratos	Proveedor y/o prestador	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe pagado y revisado
FGR/LPI/CN/AD Q/010-12/2021 Conciliación 0001/2022	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nuc&Tech México, S.A. de C.V.	Adquisición, entrega, instalación, programación, capacitación y puestas en marcha de equipos de inspección no intrusiva: Túnel de rayos X Arcos detectores de metales Detector portátil	17/12/2021	17/12/2021 al 30/04/2022	76,402.5
FGR/LPI/CN/AD Q/004-3/2022	MADAFEC, México S.A. de C.V.	Adquisición de 20 equipos poligráficos para que permitan garantizar al 100.0% la fiabilidad de los resultados en las evaluaciones poligráficas	29/03/2022	29/03/2022 al 30/06/2022	4,407.9
Total					80,810.4

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuentas por Liquidar Internas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Sobre el particular, con la revisión de la documentación que sustentó el procedimiento de contratación, el instrumento jurídico formalizado, los pagos y entregables, se determinó lo siguiente:

1. Respecto del procedimiento de adjudicación del contrato FGR/LPI/CN/ADQ/010-12/2021, se constató que, el 17 de enero de 2022, el Representante Legal de Ingeniería Operativa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nuc&Tech México, S.A. de C.V., solicitó por escrito el procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del incumplimiento del plazo para la entrega de los bienes pactados derivados del contrato FGR/LPI/CN/ADQ/010-12/2021, en virtud de que sus procesos de importación se vieron afectados por trámites administrativos aduanales, por lo que, con fecha 8 de febrero de 2022, se formalizó el procedimiento de conciliación 0001/2022 suscrito por el Director de Seguridad a Instalaciones, el Director de Contratos y Control de Información, el Subdirector de área de la Dirección de Contratos y Control de Información, y por el titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de la República; en dicho procedimiento se acordó la fecha de entrega de 30 túneles de rayos X para el 15 de abril de 2022. Cabe señalar que mediante nota aclaratoria sin fecha, el Director de Seguridad a Instalaciones de la FGR informó que la conciliación tuvo por objeto principal la ejecución total de los trabajos y la entrega total de los bienes.

2. Como parte de la verificación física de los 364 bienes adquiridos y pagados en 2022 correspondientes al contrato FGR/LPI/CN/ADQ/010-12/2021, se tomó como muestra un total de 27 arcos detectores de metales, 26 detectores de metales portátiles y 19 túneles de rayos "X" de la partida 1. Zona Metropolitana, distribuidos en 7 sedes de la FGR, por lo que de la

verificación realizada el día 19 de mayo de 2023 en el edificio sede ubicado en el Parque Nacional de la Justicia se localizaron 2 túneles de rayos "X" y 4 arcos detectores de metales, los que serán instalados hasta que se concluyan las obras en el edificio sede referido.

Asimismo, en el Centro Federal de Arraigo de la FGR se localizaron 2 túneles de rayos "X" y 4 arcos detectores de metales, y en el Almacén General de la FGR se localizaron 3 arcos detectores de metales empaquetados toda vez que dicho almacén, al momento de la visita, se encontraba en remodelación.

3. Del contrato FGR/LPI/CN/ADQ/004-3/2022 se realizó la verificación física de los 20 equipos polígrafos adquiridos mediante el citado contrato, de lo que se constató su existencia y funcionamiento en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la FGR, los cuales se encuentran inventariados y bajo el resguardo de los servidores públicos responsables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la

Fiscalía General de la República para verificar que las erogaciones por bienes y servicios se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Fiscalía General de la República cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Fiscalía General de la República (FGR) contó con su Estatuto Orgánico y con sus manuales de Organización General, Específico y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las partidas objeto de revisión, y que éstos se encontraban actualizados y autorizados conforme a sus funciones y atribuciones y de acuerdo con la estructura orgánica autorizada.
2. Comprobar que la FGR emitió su anteproyecto de presupuesto y que la asignación original presupuestaria autorizada para el ejercicio 2022 contó con la autorización y calendarización correspondiente; asimismo, verificar que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 y con las contenidas en el Estado del Ejercicio del

Presupuesto al 31 de diciembre de 2022. Además, constatar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, que los movimientos presupuestarios se registraron en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que éstos se realizaron de conformidad con la normativa.

3. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y las Cuentas por Liquidar Internas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que en el caso de las partidas presupuestales objeto de revisión, dichas CLC se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva. Asimismo, comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
4. Verificar que los registros contables y presupuestales efectuados durante el ejercicio 2022 se realizaron considerando el Plan de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el modelo de asientos para el registro contable emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, que los registros contables de las transacciones de gasto se realizaron conforme a la fecha de su realización.
5. Comprobar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); que éste contara con su Manual de Integración y Funcionamiento autorizado y vigente en 2022; que sus sesiones se celebraron conforme al calendario aprobado y que se formalizaron mediante las firmas de los servidores públicos facultados que en ellas intervinieron; asimismo, verificar que dicho comité autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2022.
6. Comprobar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios objeto de revisión cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
7. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales seleccionados para su revisión se elaboraron conforme a los requisitos establecidos en la norma y que fueron formalizados por los servidores públicos facultados para ello y en los plazos permitidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma.
8. Comprobar que la recepción de los bienes y servicios revisados se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos contractuales, y que en caso de incumplimientos se aplicaron las deductivas y las penas convencionales correspondientes. Asimismo, en los casos aplicables, verificar la distribución de los bienes al personal correspondiente y realizar verificaciones físicas en los sitios en donde se ubicaron los bienes adquiridos.
9. Verificar que las erogaciones efectuadas a los proveedores y prestadores de servicios se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos contractuales; que correspondieron a compromisos efectivamente devengados; que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

10. Corroborar la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Servicio de Administración Tributaria con la finalidad de confirmar el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de seguridad social de los prestadores de servicios contratados.

Áreas Revisadas

La Oficialía Mayor, la Unidad de Tesorería, las direcciones generales de Recursos Materiales y Servicios Generales, la de Servicios Aéreos y la de Seguridad Institucional, así como el Centro de Evaluación y Control de Confianza, todas adscritas a la Fiscalía General de la República.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato número LA-049000975-E211-2021, Cláusulas Vigésima y Décima Segunda; Anexo Técnico, numerales 2.6.1 y 2.12 "Cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social".

Contrato número FGR-NL-LPN-01-22, Cláusulas Décima Primera, Décima Novena y Trigésima Segunda.

Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción III.

Contrato número FGR/LPN/CN/SERV/004-2/2022, Anexo Técnico, numeral 2.12 "Cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social".

Contrato FGR/LPN/CN/SERV/005-1/2021, Anexo Técnico, numeral 2.12 "Cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.